



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-28585628-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, el Acta N° 495 del 26 de noviembre de 2018, de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3400/17, la Ordenanza N° 63 - CONEAU, la Ordenanza N° 70 - CONEAU y la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU mediante la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME, en el marco de los procedimientos establecidos por la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la Ordenanza N° 70 - CONEAU y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 3400/17.

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por el Decreto PEN 173/96 (arts. 15, 25 y concordantes) y la Ordenanza N° 63 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes. La CONEAU corrió vista del informe de evaluación y la institución presentó su respuesta. El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación de la respuesta a la vista.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

Con fecha 21 de diciembre de 2020, previo dictamen de la Asesoría Letrada, el Plenario de la CONEAU consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°538 y los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-89093424-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR CON SEGUIMIENTO la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste por un período de tres (3) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 3º y 4º.

ARTÍCULO 2º.- En el curso de la presente acreditación, en junio de 2021, la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento de los compromisos N° 5 y N° 6, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. En relación con las actividades de investigación, llevar adelante las acciones previstas en el plan de mejoras 2020-2022 e incrementar la participación de docentes y alumnos en estas actividades.
2. Desarrollar los cursos de capacitación y perfeccionamiento docente en el área profesional específica según lo establecido en el plan de mejoras 2020-2022.
3. Implementar las estrategias de seguimiento y apoyo académico de alumnos en las extensiones áulicas.
4. Continuar con la compra de material bibliográfico disciplinar para las bibliotecas de las extensiones áulicas e integrar la biblioteca del Campus Resistencia en una red de bibliotecas de educación superior; e incorporar suscripciones a revistas y publicaciones de la disciplina con el objetivo de contar con material bibliográfico disponible para la investigación.
5. Asegurar que el cuerpo académico de las materias Optativa a elección, Seminario a elección y el Seminario de Contabilidad Social y Ambiental del Plan 2018 esté completo y asegurar que la materia Medición Contable del Plan 2018 en la extensión áulica Goya cuente con docentes con cargo de Profesor para su dictado.
6. Ratificar por el Consejo Superior de la Universidad el convenio firmado entre la UNNE y la Municipalidad de General Pinedo para el dictado de la carrera de Contador Público.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Desarrollar actividades de extensión con la participación de alumnos y docentes de las extensiones áulicas, que tengan en cuenta las necesidades específicas de estas localizaciones.
2. Profundizar la titulación de posgrado del cuerpo académico en áreas específicas de la carrera.
3. Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

